Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2021-00148-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **Bancolombia S.A.** contra **Moisés Camilo Ariza Polo,** por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo **MUP 453**, marca Chevrolet, color Gris Metálico, modelo 2014, servicio particular y demás características relacionadas en la demanda.

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a la entidad Bancolombia S.A., la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de Bancolombia S.A.

Se reconoce personería al abogado Efraín de Jesús Rodríguez Perilla, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

MT

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **37** fijado hoy **9/03/2021** a la hora de las 08:00 AM.

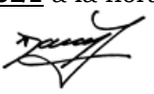

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
72a3a93c0c5c77cda4bce07d71f1689efaf3473fd5d7deed65791949c04e3845

Documento generado en 08/03/2021 06:23:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica